

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de diciembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio de Urarte Esnarriaga y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandantes, don Emilio de Urarte Esnarriaga, don Emilio Castrillón Igarza, don Joaquín García Delgado, don José Gómez Conde, don Felipe Suárez Olea, don Salvador Rey Illanes, don Antonio Santa Cruz Vergara, don José de Solís y Peche, don Manuel Enrique García Terán, don Aureliano Álvarez Barcenilla, don José Antonio Gascoñana Rodríguez, don Ramón Luaces Magariño, don Fidel Rodríguez Carrasco, don José Antonio Cavestani y Bastida, don José Ramón Rodríguez Alonso, don Antonio Cartagena Martínez, don José Rodríguez-Rodríguez Buján, don Román Knörr Elorza, don Juan Antonio Panizo Pozuelo, don Alfonso Escrivá de Romani y Patifio, don José María García Pardo, don Alberto González Cimas, don Carlos Martínez Cardú, don Guillermo Salinas Luis, don Luis Iquierto Echevarría, don Santiago López Muñoz, don Antonio Vera Fernández, don José Fernández Barrantes y don Adrián Laina Cerrada, representados por el Procurador don Gonzalo Castello Gómez-Treviño, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, derogatorias de parábola de diferencias por sueldos y trienios relativos a los meses de enero y febrero de 1967 y el derecho a volver a la situación de servicio activo, pretensión esta última formulada por todos los recurrentes excepto don Emilio Castrillón y don Santiago López Muñoz, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados número 7.081, 7.183, 7.672 y 7.663, interpuestos por don Emilio de Urarte Esnarriaga, don Emilio Castrillón Igarza, don Joaquín García Delgado, don José Gómez Conde, don Felipe Suárez Olea, don Salvador Rey Illanes, don Antonio Santa Cruz Vergara, don José de Solís y Peche, don Manuel Enrique García Terán, don Aureliano Álvarez Barcenilla, don José Antonio Gascoñana Rodríguez, don Ramón Luaces Magariño, don Fidel Rodríguez Carrasco, don José Antonio Cavestani y Bastida, don José Ramón Rodríguez Alonso, don Antonio Cartagena Martínez, don José Rodríguez-Rodríguez Buján, don Román Knörr Elorza, don Juan Antonio Panizo Pozuelo, don Alfonso Escrivá de Romani y Patifio, don José María García Pardo, don Alberto González Cimas, don Carlos Martínez Cardú, don Guillermo Salinas Luis, don Luis Iquierto Echevarría, don Santiago López Muñoz, don Antonio Vera Fernández, don José Fernández Barrantes y don Adrián Laina Cerrada, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19, 21, 22 y 24 de julio; 5, 21, 23, 24 y 25 de agosto; 15, 27, 29 y 30 de septiembre; 3, 6, 27, 30 y una más sin señalar día del mes de octubre, todas de 1967; 2 y 27 de noviembre, y 1 de diciembre de 1967; 22 y 24 de julio; 27 y 29 de septiembre de 1967; 22 y 23 de septiembre; 16 y 17 de noviembre de 1967; 23 de septiembre y 2 de diciembre de 1967; y contra la desestimación tácita por el Ministerio del Ejército de pretensiones de don Emilio de Urarte Esnarriaga y don Emilio Castrillón Igarza, por todas las que se ganaron a los recurrentes, Jefes y Oficiales del Ejército en situación de reserva, diferencias por sueldos y trienios relativos a los meses de enero y febrero de 1967, y el derecho a volver a la situación de servicio activo, pretensión esta última subsidiaria formulada por todos los recurrentes excepto don Emilio Castrillón y don Santiago López Muñoz; debemos absolver y absolvernos a la Administración de todas las pretensiones de los recurrentes, expresadas en la demanda, declarando firmes y subsistentes las resoluciones recurridas; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de enero de 1970 por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de harina de trigo para el primer semestre del año actual.

A los efectos prevenidos por el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que con fecha 24 del actual se han acordado las siguientes adjudicaciones, correspondientes a los expedientes incoados por la Dirección General de Servicios, de este Ministerio, números 1 S. V. 67/70, 1 S. V. 68/70 y 1 S. V. 69/70:

A la casa «Molinos Eresma, S. A.», de Madrid, 31.000 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 816,90 y total de 25.323.900 pesetas, con ampliación de 2.584 quintales métricos e importe adicional de 2.110.969,60 pesetas. Total de la adjudicación: 33.584 quintales métricos, por importe de 27.434.769,60 pesetas.

A la casa «San Lorenzo, S. A. Electroharineras, de La Rambla (Córdoba), 20.300 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 831,85 y total de 16.886.956 pesetas, con ampliación de 2.729 quintales métricos e importe adicional de 2.270.118,66 pesetas. Total de la adjudicación: 23.029 quintales métricos, por importe de 19.156.973,66 pesetas.

A la casa «Honestá Manzanares, S. A.», de Madrid, 12.700 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 834 y total de 10.591.800 pesetas, y 12.100 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 844 y total de 10.212.400 pesetas. Total de la adjudicación: 24.800 quintales métricos, por importe de 20.804.200 pesetas.

A la casa «Pilar Lloro Castro», de Huesca, 2.800 quintales métricos de harina de trigo al precio unitario de 870 y total de 2.001.000 pesetas, y 800 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 896 y total de 705.600 pesetas. Total de la adjudicación: 3.600 quintales métricos, por importe de 2.806.600 pesetas.

A la casa «José Porta Callén», de Huesca, 13.500 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 839 y total de 11.191.500 pesetas.

A la casa «César Viamonte Solana», de Zaragoza, 3.000 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 811 y total de 2.434.800 pesetas, con ampliación de 2.808 quintales métricos e importe adicional de 2.137.316 pesetas. Total de la adjudicación: 12.468 quintales métricos, por importe de 10.191.816 pesetas.

A la casa «La Imperial de Aragón-Rubio y Margalejo, S. A.», de Zaragoza, 8.400 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 822 y total de 6.904.800 pesetas.

A la casa «Hijos de Miguel Carbajo-Industrias Harineras», de Zamora, 16.700 quintales métricos de harina de trigo, al precio unitario de 812,80 y total de 13.573.760 pesetas.

Madrid, 29 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición, por el sistema de concurso, de artículos del Servicio de Vestuario con destino a la tropa.

A los efectos prevenidos en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que con fecha 28 del actual se han acordado las siguientes adjudicaciones, correspondientes al expediente incoado por la Dirección General de Servicios, de este Ministerio, número 1 S. V. 8/70:

A la casa «Algodonera Iruñesa, S. L.», de Pamplona, 300.000 toallas, al precio unitario de 34,98 pesetas y total de 10.494.000 pesetas; 300.000 pañuelos al precio unitario de 6,86 pesetas y total de 2.058.000 pesetas; con ampliación de 8.747 toallas, al precio total de 305.970,06 pesetas, y 83.990 pañuelos, al precio total de 575.997,40 pesetas. Total de la adjudicación: 308.747 toallas y 383.990 pañuelos, por importe de 14.799.967,46 pesetas.

A la casa «Estape, S. A.», de Barcelona, 417.000 metros de tejido algodón camisas, al precio unitario de 27,98 pesetas y total de 11.667.860 pesetas.

A la casa «Máximo Foncillas Pardiñas», de Ribas de Freser (Gerona), 1.650.000 botones kaki camisas, al precio unitario de 0,10 pesetas y total de 165.000 pesetas, y 102.000 botones blancos, al precio unitario de 0,10 pesetas y total de 10.200 pesetas. Total de la adjudicación: 175.200 pesetas.

A la casa «Hilaturas Jordá», de Alcoy (Alicante), 33.400 bobinas kaki, al precio unitario de 7,30 pesetas y total de 243.980 pesetas.

A la casa «Intex, S. A.», de Andoain (Guipúzcoa), 70.000 metros de cinta elástica de 3 centímetros, al precio unitario de 7 pesetas y total de 490.000 pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA